



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - -5472. -- 5465
República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 23 SEP 2013

RES. CD-ECO N° 297.13

Expte. N° 6584/12

VISTO:

La Res. CD-ECO N° 258/13, por medio de la cual se prorrogó la designación temporaria en carácter de interino al Ing. Sergio Hernán Crespo, D.N.I. N° 16.016.330, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "Matemática II" con extensión a "Matemática III" de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, desde el 01 de Agosto de 2013 y hasta el 15 de Setiembre de 2013 o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 de las actuaciones que se siguen por Expte. N° 6544/13 obra Despacho de Consejo Directivo, el cual expresa textualmente:

"1) Aprobar el Proyecto de Resolución (fs. 1-3) de prórroga de la designación temporaria en carácter de interinos, para la carrera de CPN que se dicta en la Sede Regional Tartagal, de los docentes:

- Crespo, Sergio Hernán, D.N.I. N° 16.016.330, como Profesor Adjunto, dedicación simple para la Asignatura Matemática III.
- Rojas, Lorena, D.N.I. N° 29.205.560, como Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación simple para la Asignatura Economía II.

En ambos casos, que la designación se realice desde el 1° de agosto de 2013 y durante el periodo que lo permita la financiación establecida por Res. CS N° 684/10, considerando las designaciones ya efectuadas y abonadas, o hasta que los cargos se cubran por concurso, lo que suceda primero."

Que el proyecto de resolución que menciona la prórroga de designación del Ing. Crespo, obra a fs. 4 de las actuaciones mencionadas y que resulta poco claro el despacho de Consejo Directivo en cuanto a que el proyecto trata una prórroga y el Despacho a la vez una designación.

Que se interpretó que se trataba de una prórroga de la designación del cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación simple de la Asignatura "Matemática II", y que la expresión "Matemática III" se interpretó como un error de tipeo.

Que la Asignatura "Matemática III" se dicta en el cuatrimestre que transcurre, siendo el Ing. Crespo quien se encuentra encargado del dictado de la Asignatura.

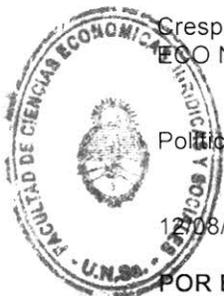
Que por razones de servicio resulta necesario dar continuidad a las actividades del Ing. Crespo, más allá del 15 de setiembre del año en curso (finalización de la prórroga según Res. CD-ECO N° 258/13).

El convenio 844/2011 - CPN Tartagal, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS N° 684/10.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 01/13 de fecha 12/08/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,



Handwritten signature and initials.

...///



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465
República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

RES. CD-ECO N° 297.13

Expte. N° 6584/12

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución CD-ECO N° 258/13 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Tener por designado temporariamente en carácter de **interino** al Ing. SERGIO HERNÁN CRESPO, D.N.I. N° 16.016.330, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "Matemática III" de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del día 01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014 o hasta el que cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.

Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.



ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

[Handwritten signatures]

...///



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta

Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465

República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

RES. CD-ECO N° 297.13

Expte. N° 6584/12

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por **CONVENIO 844/2011 - CPN Tartagal - Res. CS N° 684/10.**

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. DIEGO GIBELLO
Secretario As. Institucional y Administrativa



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO